



DECRETO N° 2064

CHIGUAYANTE, 19 AGO. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°052, de fecha 04.02.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 06.02.2015 que aprueba el Programa "Oficina de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes", Orden de pedido interno N° 10248, de fecha 03.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de una central telefónica; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**ANGULO Y RODRIGUEZ SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA**", Rut: **76.913.300-3**, por \$ **356.524.-** (impuesto incluido), "HUGO AMAYA ESCALONA.", Rut: 5.836.634-K, por \$ 427.448.- (impuesto incluido) y "LUIS ALBERTO FUENTEALBA PARRA, SERVICIOS INFORMATICOS E.I.R.L.", Rut. 76.628.970-3, por \$ 446.400.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**ANGULO Y RODRIGUEZ SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA**", Rut: **76.913.300-3**, por \$ **356.524.-** (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de una central telefónica, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de una central telefónica; al proveedor "**ANGULO Y RODRIGUEZ SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA**", Rut: **76.913.300-3**, por \$ **356.524.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10248, de fecha 03.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de una central telefónica, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.028, Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

APS/LTS/HCHN/GMA/MVT/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 AGO 2015 HORA 09:00
PROCEDENCIA Junio 2015
FIRMA